

Responsabilidad Social del Contador Público a través del Ejercicio del Peritaje Judicial

Trabajo de Grado en modalidad de monografía para optar por el título de Contador Público

Ana Patricia Angulo Cundumi

Astrid Carolina Timotel Gallego



Universidad Piloto de Colombia

Seccional del Alto Magdalena

Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales

Programa de Contaduría Pública

Girardot, 22 de marzo de 2022

Responsabilidad Social del Contador Público a través del Ejercicio del Peritaje Judicial

Ana Patricia Angulo Cundumi

Astrid Carolina Timotel Gallego

Maestrante Derly Milena Rodríguez Vargas

Directora Trabajo de Grado

Magíster María del Cielo Burbano Pedraza

Asesora de Orientación



Universidad Piloto de Colombia

Seccional del Alto Magdalena

Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales

Programa de Contaduría Pública

Girardot, 22 marzo de 2022

Nota de Aceptación

Manuel Fernando Triana Bustamante

Jurado

Ginela Cardozo

Jurado

Dedicatoria

*A mis **Padres**, María Graciela Cundumi Mancilla y Santo Hermógenes Castillo, quienes han estado presentes en todos los aspectos importantes de mi vida, son ellos los que me inspiran a seguir luchando día a día, sin su apoyo mis logros no tendrían sentido alguno, les agradezco por todo el amor, paciencia, esfuerzo y por supuesto, su confianza depositada en mí.*

*A mi **Hermana**, Deisy Jimena Castillo, mi compañera de vida, quien, con sus consejos, apoyo, y la empatía que la caracteriza hizo que cada día pudiera superar los obstáculos que se nos presentaron en nuestro camino.*

Ana Patricia Angulo Cundumi

*A **Dios**, por acompañarme durante todo mi camino y darme fuerzas para superar obstáculos y dificultades en mi vida, por permitirme haber llegado hasta este momento tan trascendental en mi formación profesional.*

*A mis **Padres**, por ser el pilar más importante y por demostrarme siempre su cariño y apoyo incondicional sin importar los obstáculos en el camino.*

Astrid Carolina Timotel Gallego

Agradecimientos

Las autoras expresan sus más sinceros agradecimientos:

*A la Maestrante **Derly Milena Rodríguez Vargas**, quien con sus conocimientos y apoyo nos guio en cada una de las etapas de este trabajo para alcanzar los resultados propuestos.*

*A la **Universidad Piloto de Colombia Seccional del Alto Magdalena**, por brindarnos los recursos y herramientas para llevar a cabo el proceso de formación profesional e investigación.*

A todos nuestros compañeros y familia, por apoyarnos aún en los momentos de desistimiento, en especial, queremos mencionar a nuestros padres, que siempre han estado para darnos palabras de apoyo y un abrazo reconfortante para renovar energías.

Ana Patricia Angulo Cundumi.

Astrid Carolina Timotel Gallego.

Contenido

Glosario:	9
Resumen	12
Palabras clave	13
Abstract	13
1. Introducción	15
2. Marco Teórico	21
2.1. Antecedentes Internacionales.....	21
2.2 Antecedentes Nacionales.....	25
2.3 El Peritaje.....	30
2.4 Fases del proceso pericial.....	32
2.5 Peritaje Contable Judicial	32
2.6 Base jurídica del Peritaje Contable Judicial en Colombia	34
2.7 Sistema Penal Acusatorio	35
2.8 El Contador Público como perito contable en los procesos judiciales	36
2.9 Responsabilidad social del Contador Público	38
3. Marco Conceptual	39
3.1 Sistema Penal Acusatorio.....	40
3.2. Procesos Judiciales-Contables	41
3.3. Contador Público	41
3.4. Perito Contable	41
3.5 Pruebas Periciales	42
3.6. Informe Final.....	42
3.7. Responsabilidad Social	43

3.8. Ley 43 de 1990.....	44
3.9 Código de ética del IFAC.....	44
4. Marco Metodológico	46
4.1 Tipo de Investigación, alcance y método	46
5. Marco Legal	49
5.1. Constitución Política de Colombia	49
5.2. Ley 43 de 1990	49
5.3. Normas Internacionales de Auditoría	49
5.4. Código de ética para los profesionales de la contabilidad.....	50
5.5. Resolución 667 de 2017	51
5.6. Consejo Técnico de la Contaduría Pública	51
5.7. Decreto 1400 de 1970.....	51
5.8. Ley 906 de 2004	52
6. Resultados	53
Referencias	55

Índice de Figuras

Figura 1. La prueba pericial contable especializada en los delitos económicos y financieros: análisis del caso DMG* (Ramirez, Robayo Nieto, & Parra Castiblanco, 2015, pág. 695).....	38
Figura 2. Roles del Contador Público en Colombia.....	39

Glosario:

○ **Contador Público:**

Se entiende por Contador Público la persona natural que, mediante la inscripción que acredite su competencia profesional en los términos de la presente Ley, está facultada para dar fe pública de hechos propios del ámbito de su profesión, dictaminar sobre estados financieros, y realizar las demás actividades relacionadas con la ciencia contable en general (Ley 43, 1990, Art. 1).

○ **Delito:** “Un delito es una infracción o una conducta que va en contra al ordenamiento jurídico de la sociedad y será castigado con la correspondiente pena o sanción”. (Conceptos Jurídicos, 2021, párr. 1)

○ **Dictamen Pericial:** “El dictamen pericial es el reconocimiento, análisis y valoración que un experto realiza en relación con una persona, un objeto, un fenómeno o un procedimiento, para establecer o excluir una identidad” (Gallo Montoya, 1990, pág. 363).

○ **Legislación:** “Es un conjunto de normas y Leyes que regulan las relaciones entre las personas de un país o de un sector determinado”. (Trujillo, 2021, párr. 1)

○ **Peritaje:** “Informe que es realizado por un experto. Dicho informe se realiza con el fin de presentarlo a un juez o Tribunal, para explicar de manera clara algún hecho”. (Consulltoria & Peritaciones, 2021, párr. 6).

- **Peritaje Judicial:**

Es aquel que se realiza dentro del ámbito de un procedimiento judicial o causa penal, pudiendo ser solicitado por las partes o por el juzgado.

El peritaje judicial tiene como misión dentro de la objetividad, honestidad e imparcialidad, el aportar elementos de prueba, el esclarecer y asesorar al tribunal en cuantas cuestiones se planteen y requieran acerca de su ámbito de especialización. (Peritaje Informático y Tecnológico, 2021, párr. 1-2)

- **Perito:** “Persona que posee conocimientos especializados sobre una ciencia, arte u oficio, relevantes para un caso. Suministra información u opinión fundada a los tribunales de justicia sobre los puntos litigiosos que son materia de su peritaje”. (Forensis, 2021, párr. 1-2).

- **Perito contable judicial:**

Es un Contador Público colegiado, quien por mandato judicial o ante la solicitud de alguna de las partes del litigio, lleva adelante esta función con la finalidad de aportar argumentos esclarecedores del hecho en litigio proponiendo al Juez conclusiones válidas que le permitan emitir un fallo justo. (Nicastro, Galván, Ferreira, & Oscari, 2019, pág. 4)

- **Pruebas:** “Cosa material, hecho, suceso, razón o argumento con que se prueba o se intenta probar que algo es de una determinada manera y no de otra”. (Léxico, 2021, párr 1)
- **Prueba Pericial:** “Es aquella a través de la cual se nombra a una persona experta en un tema para que haga como especie de un informe analizando la situación que se le indica con base en sus conocimientos científicos sobre el tema”. (Gerencie.com, 2021, párr. 1)
- **Responsabilidad social:**

Es un marco ético en el que los individuos o corporaciones son responsables de cumplir con su deber cívico y tomar acciones que beneficien a la sociedad en su conjunto. La responsabilidad social es un medio para lograr la sostenibilidad. La adopción de principios clave de responsabilidad social, como la rendición de cuentas y la transparencia, puede ayudar a garantizar la viabilidad y el éxito a largo plazo de cualquier organización o sistema. (AyudaLey, 2021, párr. 2-4)
- **Veredicto:** “Decisión final pronunciada por un jurado sobre la inocencia o culpabilidad de un acusado o sobre un hecho en litigio”. (EcuRed, 2021, párr. 1).

Resumen

Este trabajo tiene como objetivo analizar el rol del Contador Público como perito contable judicial y su contribución a la responsabilidad social de la profesión, por lo que presenta fundamentos teóricos y doctrinarios para identificar el marco normativo a nivel nacional e internacional; así mismo describe las etapas y técnicas que debe utilizar el profesional contable al desarrollar este rol. Esta investigación, en función del propósito es aplicada; según la naturaleza de los datos y de la información, a la vez es de tipo cualitativo, lo cual se refleja en los resultados, por último; a partir de los medios para obtener los datos de orientación esta investigación es de rastreo bibliográfico. Como resultados principales se tienen: 1) El peritaje es un proceso de investigación exhaustiva que analiza los hechos que implican un delito, con el fin de aportar evidencias que determinen las causas, los efectos y quiénes estuvieron implicados. 2) El peritaje contable apoya las funciones de la rama judicial en la lucha contra los delitos de orden económico y financiero, por lo que beneficia a la sociedad en general. 3) El peritaje contable judicial es muy antiguo en el rol del profesional contable, aunque en Colombia esta función es poco conocida y ejecutada, por lo que en la actualidad se representa como un nuevo campo de desempeño. 4) El Contador Público que asuma el rol de perito contable judicial debe estar preparado para aceptar y cumplir con el encargo, de acuerdo con las funciones que le asigne la Ley, la profesión y la disciplina. 5) En Colombia, la responsabilidad social del Contador Público bajo el rol de perito contable judicial es inherente a la virtud otorgada por la nación bajo la figura de la fe pública, por lo que debe reflejar su integralidad como persona y profesional. Lo anterior contribuye de forma fundamental al desarrollo de la sociedad en el ámbito económico, ambiental, cultural, social, entre otros.

Palabras clave

Peritaje, Contador Público, Responsabilidad social, Sistema Judicial, Perito

Abstract

The objective of this work is to analyze the role of the Public Accountant as a judicial accounting expert and his contribution to the social responsibility of the profession, for which it presents theoretical and doctrinal foundations to identify the regulatory framework at the national and international level; likewise, it describes the stages and techniques that the accounting professional must use when developing this role. This research, depending on the purpose, is applied; according to the nature of the data and information, at the same time it is qualitative, which is reflected in the results, finally; from the means to obtain the orientation data, this research is a bibliographic search. The main results are: 1) Expertise is a process of exhaustive investigation that analyzes the facts that imply a crime, in order to provide evidence that determines the causes, effects and who was involved. 2) Accounting expertise supports the functions of the judicial branch in the fight against economic and financial crimes, thus benefiting society in general. 3) The judicial accounting expertise is very old in the role of the accounting professional, although in Colombia this function is little known and executed, so it is currently represented as a new field of performance. 4) The Public Accountant who assumes the role of judicial accounting expert must be prepared to accept and fulfill the assignment, in accordance with the functions assigned by the Law, the profession and the discipline. 5) In Colombia, the social responsibility of the Public Accountant under the role of judicial accounting expert is inherent to the virtue granted by the nation under the figure of public faith, so it must reflect the integrality of him as a person and professional. The foregoing contributes fundamentally to the development of society in the economic, environmental, cultural, and social spheres, among others.

Keywords

Expertise, Public Accountant, Social Responsibility, Judicial System, Legal expert.

1. Introducción

El rol del Contador Público en función del peritaje contable judicial se fundamenta en normas, reglamentos y procedimientos de carácter jurídico, ético, profesional y técnico. Lo anterior permite que el profesional desempeñe su función, de tal forma que pueda emitir su opinión sin sesgar y/o incurrir en errores que generen controversias.

La participación del Contador Público en la entrega de pruebas periciales contables dentro de un proceso judicial, es de vital importancia para la planeación, ejecución y finalización de los procesos penales especializados en la parte financiera, en donde se intenta descubrir hechos, evaluar acciones y sustentar las pruebas emitidas por las partes, dando así alternativas para esclarecer los posibles actos de corrupción que se hayan dado en las empresas, y que hayan generado así su destrucción financiera empresarial.

En las últimas décadas se han presentado diferentes irregularidades en la aplicación de las normas y procedimientos contables en las empresas, lo que conlleva a un riguroso examen en cuanto al manejo de estas, por lo cual es de suma importancia la participación de los profesionales de la contabilidad en el ejercicio del peritaje contable extendiéndose en el campo judicial acusatorio, ya que es ahí donde se determina la responsabilidad de cada uno de los agentes implicados en el proceso; el objetivo del peritaje es dar a conocer las diferentes situaciones que se presenten en las organizaciones, ya sea por desconocimiento, negligencia o simplemente un mal actuar de la administración, lo cual conlleva a un desequilibrio funcional que puede poner en riesgo el ejercicio normal de la entidad.

En Colombia, para ejercer el rol de perito contable es necesario formarse profesionalmente como Contador Público y adquirir la tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores que le permite dar fe pública de los hechos que prepara, informa e investiga, además debe poseer experticia para asumir el encargo del peritaje.

La presente monografía tiene como objetivo analizar el rol del Contador Público como perito contable y su contribución a la responsabilidad social de la profesión, para ello las autoras desarrollan los siguientes objetivos específicos: 1) Definir los fundamentos doctrinarios del peritaje contable judicial; 2) Identificar las normas que enmarca el peritaje contable judicial a nivel nacional e internacional; 3) Establecer las funciones del peritaje contable judicial a nivel nacional e internacional; 4) Examinar las etapas y técnicas del peritaje contable judicial; y 5) Argumentar la responsabilidad social que desarrolla el Contador Público mediante el ejercicio del peritaje contable judicial.

A partir de los objetivos planteados en el desarrollo del presente trabajo, se cumple con la finalidad del proceso de formación académica en el nivel de pregrado de la carrera de Contaduría Pública, mediante la generación de nuevos estudios que contribuyan, no solo a los objetivos curriculares del Programa, relacionados con los *Agregados de riqueza y los Modelos de Control y Aseguramiento*, sino también al conocimiento de esta función asignada por la rama judicial en el ejercicio de la profesión en bienestar de la sociedad.

Para el desarrollo de esta investigación fue necesario hacer una exhaustiva búsqueda de información puesto que el rol del peritaje contable judicial ha sido reemplazado desde los años 90 por la auditoría forense que busca facilitar al juez en una investigación la comprensión de los hechos que generaron un delito.

El tema objeto de estudio, ha sido investigado por diferentes autores, tanto a nivel internacional como nacional, por lo que aquí se presentan algunos trabajos que aportaron a la comprensión de este:

Andrea Galvis Valero y Luz Yohana Roa Peña (2008), de la Universidad de San Buenaventura para optar al título de Contador Público, en su trabajo de grado denominado: *Análisis de la Auditoría Forense como herramienta para mejorar la responsabilidad social empresarial del Contador Público en las empresas del Estado*, destacan conclusiones como:

- 1) La Auditoria forense es una herramienta que posibilita la investigación de delitos y fraudes corporativos, que permite que no haya fuga de capitales ni deterioro del patrimonio público.
- 2) Dentro de los factores tomados, por los ciudadanos colombianos, para justificar la corrupción, se encuentra la crisis económica que es tomada desde las necesidades que tiene el que comete un acto delictivo, para mostrar su falta de valores en su actuar ético,
- 3) Cuando hay corrupción hay menos inversión, empleos y menos posibilidades de eficacia y ejecución de programas de desarrollo social, que permitan la ejecución de la responsabilidad social en las empresas del estado en busca de un beneficio para la sociedad,
- 4) La responsabilidad del Contador Público en el ejercicio de su profesión es contundente a la hora de evitar un fraude, debido a que es la persona que maneja toda la parte financiera y dictamina los Estados financieros con los cuales se toman decisiones importantes para las empresas.

Elva Norma Hidalgo Mena (2013), de la Universidad de José Carlos Mariátegui, para optar por el título de Maestría en Auditoría Contable y Financiera, en su trabajo de grado denominado *Eficacia del Peritaje Contable Judicial como Elemento de Prueba en el Proceso Judicial de Fraude en la Administración de Personas Jurídicas*, se percibe lo siguiente: 1)

Descripción de los procedimientos del peritaje contable judicial y su relación con el marco del enfoque sistémico.

2) Determinación de la relación de los factores y atributos que inciden en el informe del perito contable judicial.

3) Análisis de la prueba indiciaria en el delito de fraude en la administración de personas jurídicas.

Susana Marlene Domínguez Solano, Eugenia Lourdes Martínez Cuellar y Juan Daniel Ruano Rivera (2015), de la Universidad del Salvador, para optar al título de Licenciados en Contaduría Pública, en su trabajo de grado denominado: *El Rol del Contador Público y el desarrollo del Peritaje Contable por Demandas Judiciales en los Procesos*, destacan conclusiones como:

1) La preparación del profesional contable para realizar una adecuada ejecución de un peritaje en juicios por demandas de familia, carece de prioridad entre el sector de contadores acreditados por el Consejo de la Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría.

2) El informe pericial emitido por el contador público, constituye el producto final del trabajo realizado, por lo tanto, su preparación minuciosa medirá la calidad del servicio que ha prestado el profesional, debido a que proporciona evidencia necesaria y suficiente, que posteriormente se convierte en prueba ante el Juez, en la resolución de una demanda de familia.

3) Las instituciones colegiadas en la profesión de la contaduría pública en El Salvador, no han elaborado ningún documento que sirva de guía técnica al profesional contable, detallando los procedimientos para realizar peritajes contables judiciales, dejando a criterio de cada profesional la realización de estos, lo que afecta la calidad de la labor del contador al no contar

con los insumos necesarios.

Ramón Vicente Nicastro, Miguel Ángel Galván, Gabriel Ferreira y Graciela Oscari (2019), integrantes de la comisión de investigación contable de la Asociación Interamericana de Contabilidad, en su trabajo interamericano denominado: *Peritaje Contable, sus Orígenes y Desarrollo en Algunos Países de Latinoamérica*, destacan conclusiones como:

- 1) El peritaje tiene sus orígenes en la época clásica, sin embargo, toma recién relevancia significativa en la modernidad donde empiezan a registrarse en el derecho las primeras Leyes que hacen referencia a este.
- 2) La doctrina moderna está de acuerdo en que el perito no usurpa la función del Juez, sino que entrega mediante su dictamen conclusiones obtenidas mediante pruebas periciales que le permiten al magistrado sustentar su fallo o sentencia. La función del perito es de auxiliar de la Justicia.
- 3) En el ámbito contable, el peritaje puede ser aplicado en diferentes casos tales como: infracciones contables, actualización de obligaciones de pago en moneda nacional o extranjera, cálculo de intereses de deuda, indemnizaciones.
- 4) Bolivia, Paraguay, Argentina y Uruguay presentan en sus Códigos Civiles y Penales, y en ocasiones Reglamentos específicos que regulan la actividad de los peritos. Los artículos que presentan cada uno de estos países en su legislación tienen un alcance similar y una gran coincidencia en el abordaje de cada uno de ellos (funciones del perito, designación, recusación, honorarios, pasos de la pericia, formas del dictamen, entre otros).

El desarrollo metodológico de la investigación se sustenta en el enfoque cualitativo, teniendo en cuenta que es de naturaleza social por buscar analizar la contribución que el Contador Público hace a la sociedad a través de las funciones del peritaje contable judicial. En

cuanto a la intencionalidad de la investigación es de alcance descriptivo, con método de estudio deductivo; con el fin de determinar las propiedades atribuibles por la rama judicial al profesional contable dentro del Sistema Penal Acusatorio. Los datos recolectados se obtuvieron a través de la consulta de documentos y otro material bibliográfico del tema estudiado.

El trabajo de grado se encuentra estructurado en 5 capítulos, el primero y segundo capítulo contienen el fundamento teórico y conceptual de la investigación; el tercero corresponde a la metodología utilizada; el cuarto capítulo abarca el marco legal; el quinto presenta los resultados encontrados; y por último el sexto contiene las conclusiones.

2. Marco Teórico

2.1. Antecedentes Internacionales

Desde la edad media la profesión contable ha sido de gran importancia, no solo para los empresarios o mercaderes, como se llamaba en esa época, sino también para las personas o trabajadores comunes, que deben rendir cuentas a sus patrones de los insumos y cosechas que recolectaban; al pasar el tiempo y derivado de la falta de confianza de los comerciantes hacia sus subordinados, se optó por asignar a un tercero para la supervisión de las cuentas que se registraban y así tener mayor control de sus finanzas; de ahí nace el peritaje contable, para esto se tomó como referencia la Ley de las XII tablas, norma que nace en Roma a mediados del siglo V a.C.

Las Tablas I, II, III contendrían Derecho procesal privado. El procedimiento que regulan es el de las acciones de la Ley, acciones judiciales en que en virtud de la Ley de las XII Tablas podrían ejercer los ciudadanos romanos para la defensa de sus derechos. El proceso se caracterizaba por su excesivo formalismo, las partes debían pronunciar determinadas palabras, a veces muy complicadas, obligatoriamente si querían tener posibilidades de ganar el litigio o debían realizar ritos. El pretor era el magistrado que presidía el proceso, encauzándolo y fijando la controversia, pero el juez (arbitro privado) que dictaba sentencia era un ciudadano elegido de común acuerdo por las partes. La ejecución de la sentencia condenatoria de un deudor se regulaba muy detalladamente. Como los deudores solían ser los plebeyos, esta regulación constituía un principio de seguridad jurídica, el plebeyo podía saber lo que le esperaba en el caso de ser insolvente. (Derecho Romano, 2015, párr. 9).

Es de gran importancia resaltar que con las nuevas tecnologías y normatividad no es necesario recurrir a métodos tan antiguos.

Devís (1993), manifestó que todas las disciplinas del saber, que se ocupan de las actividades humanas están sujetas a constantes cambios y desarrollo. Uno

de estos campos, es la Pericia. Varios factores influyeron en un periodo determinado de la historia a la gestación y desarrollo de esta rama de la actividad humana; así como ocurre siempre, tanto en las creaciones de orden biológico como en la formación de nuevas artes o ciencias por mano del hombre. (Calderón Sandoval, 2021, pág. 22).

Es así como a finales del siglo XIII los magistrados empezaron a exigir que el Estado costeara las Escuelas primarias, de acuerdo con Gallo Montoya, (1990), en estas se formarían a los estudiantes en áreas como la aritmética y la geografía, la cuales fueron desarrolladas de manera muy intensiva en ciertas escuelas especiales que se podrían llamar escuelas de contabilidad, orientadas a la formación de peritos mercantiles.

Precisamente una de las características de la escuela contable latina es la existencia de un proceso de instrucción de carácter académico presencial, originado en las escuelas de Magister en Roma Esclavista y se desarrolló en las escuelas de peritos mercantiles en las ciudades - Estado de Italia (Gallo Montoya, 1990, pág. 363).

El avance de la creación de estas instituciones ha aportado a la formación de los profesionales, de tal manera que con la evolución de las tecnologías se crea una nueva alternativa de instrucción de forma virtual.

Los estudiosos afirman que el oficio del perito contable nació hace miles de años, pero con exactitud no se podría definir quién realizó esta función por primera vez, ni en qué lugar del mundo, lo que sí se ha podido establecer es que nació del derecho romano clásico; en esta época no era común ni necesaria la existencia de diferentes disciplinas y por tal motivo no sería prudente decir que existía un perito contable judicial para casos que tuvieran que ver desfalcos empresariales; en estos tiempos los peritos se encargaban de solucionar los casos como definir

los linderos para que cada vecino supiera dónde empezarían y terminarían sus tierras; sin lugar a dudas esto evitaría los conflictos entre los mismos.

En España y para el sector industrial se consideró el Decreto real el 27 de agosto de 1901 para la formalización de peritos, en reconocimiento del esfuerzo y trabajo de estos auxiliares de la justicia se decide darles un Título de Perito como una nueva profesión; luego de haberla formalizado se actualizó la Ley de enjuiciamiento civil para la regulación de la actividad de los peritos; en Francia existen dos tipos de prueba pericial, una de ellas es la que puede obtener y aportar cada una de las partes al proceso; esta se conoce comúnmente como pericial de parte, la otra es la prueba del perito designado judicialmente se conoce como prueba pericial penal.

La pericial de parte es presentada por cada una de las partes antes de que el perito asignado presente el informe ante el juez que lo asignó, ya que deben ser estudiadas antes del juicio para definir si son o no admisibles; si se presentan junto con el dictamen, automáticamente quedarán descartadas.

La prueba pericial en el proceso civil, como toda la prueba en el proceso civil, es una prueba que se practica “a instancia de parte”. Quiere esto decir que el juez no puede acordar por sí mismo, dentro de un procedimiento, la obtención de la opinión de un experto. Si las partes no lo solicitan el juez deberá basar su decisión en el material probatorio que las partes haya podido o sabido poner a su alcance (Roque Martins & Morales Sabalet, 2021, pág. 11).

Teniendo en cuenta lo anterior toda la información suministrada por las partes debe ser lo suficientemente concluyente para que un juez pueda corroborar lo sucedido para poder dar un fallo y no desestimar el caso.

A diferencia del peritaje español, en Francia está regido por principio de contratación; en Francia no se presenta la prueba pericial de parte, solo se le debe presentar al juez un único

informe el cual es redactado por el experto asignado, considerando que el juez no tiene la experticia que se necesita para dar un veredicto, habitualmente se solicita la intervención de un experto.

Una de las razones por las cuales se determina iniciar un proceso es por medio de la pruebas, de lo contrario, simplemente tratar de llegar a un acuerdo sin tener que incurrir en gastos que probablemente es innecesarios asumir; cuando la asignación de un experto es durante el proceso este es solicitado con inmediatez, a lo que comúnmente llaman los franceses *forme des réfères*, y esto ocurre cuando se obtienen las pruebas antes de que sean destruidas por la contraparte, que se verá afectada al momento de dar un fallo; por otro lado, está la participación de las partes, si una de ellas no participa, el peritaje no será tenido en cuenta, debido a que se estableció de forma correcta ya que no ha tenido la oportunidad de defenderse, el perito asignado solo está facultado para las siguientes tres funciones.

1. Llevar a cabo personalmente su misión con objetividad e imparcialidad.
2. Emitir su opinión, únicamente, sobre los puntos a examinar que le han sido encomendados.
3. Responder a otras preguntas solo cuando se estipule entre las partes.

2.2 Antecedentes Nacionales

Cuando se da la colonización de América los Europeos usan como estrategia cambiar los métodos de relacionarse ya que esto les facilitaba la comercialización de sus productos.

En cuanto a la aplicación del principio de la partida doble, en el año 1521, es donde el rey Felipe II ordena llevar la contabilidad de modo que facilitara la comprensión de lo que se poseía y se debía, esto con el fin poder disponer del recurso de la forma más eficiente. En la época en la que Colombia se constituyó como República, después de la independencia se siguieron usando las técnicas implementadas por los españoles de acuerdo con las ordenanzas de Bilbao en 1737. (Franco Ruiz, 2018, págs. 133-161).

Se entiende que:

Las Ordenanzas de Bilbao de 1737 regulaban competencias sobre: - Jurisdicción mercantil propia entre comerciantes, compraventa, seguros, etc.; procedimiento especial para evitar retrasos y dilaciones; apelaciones ante el Corregidor, “que fuese de esta Villa y no de ninguna otra parte”; Las Ordenanzas de Bilbao de 1737 estuvieron en vigor y fueron Código de Comercio en más de diecinueve países de Iberoamérica hasta bien entrado el siglo XIX. (Gorordo Bilbao, 2010, párr. 7).

La contabilidad en Colombia se remonta en la etapa Precolombina, aunque no estaba formal o legalmente constituida como una profesión, se denomina una práctica común ya que la comunidad chibcha la utilizaban cuando realizaban el comercio por medio del trueque, (Piar Amézquita, s.f.)

En la era de la conquista con la llegada de los españoles a territorio americano se impone la práctica contable para las organizaciones que administraban recursos del Estado.

A consecuencia del florecimiento de la sociedad anónima el Gobierno expidió la Ley 58 de 1931, que crea la figura del Revisor Fiscal llamada vertiente de control de la escuela latina según lo consignado en los artículos 26, 40 y 41. En el artículo 46 de esta misma Ley se consagra legalmente la profesión de Contador juramentado al manifestar que la Superintendencia de Sociedades estableciera la Institución de Contadores Público.

Artículo 46 - Autorízase a la Superintendencia de Sociedades Anónimas para establecer la Institución de los Contadores Juramentados cuyas principales funciones serán las siguientes:

- 1. Revisar los balances y los libros de contabilidad de las sociedades anónimas en los casos en que lo considere necesario la superintendencia.*
- 2. Desempeñar cargos de liquidadores comerciales de sociedades anónimas en liquidación o en quiebra.*
- 3. Servir de peritos oficiales en los casos en que se requieran conocimientos técnicos especiales, y desempeñar las demás funciones que sobre el ramo de sus conocimientos les fije la Superintendencia de Sociedades Anónimas. (Gallo Montoya, 1990, pág. 212)*

Posteriormente, al haberse legitimado esta ordenanza, la universalidad colonial dio paso al modelo francés en énfasis a la contabilidad como una profesión liberal; en 1821 se crea la contaduría general y seguido la corte de cunetas como órganos legisladores en el año 1873, se elabora el código fiscal y se decretaron algunas normas tributaria; más adelante, en el año 1956 se creó el Instituto Nacional de Contadores Públicos, después de 40 años se dio apertura a la Academia Colombiana de Contadores Públicos Titulados y en 1960 se reglamentó el ejercicio de la profesión contable y se fijaron algunos requisitos para su práctica.

Se entenderá por contador público la persona natural que mediante la inscripción que acredita su competencia profesional queda facultada para dar

fe pública de determinados actos, así Como para desempeñar ciertos cargos, en los términos de la presente Ley. (Cong, 1990, pág. 1).

En 1961, con la expedición del Decreto 1651, fue donde se determinaron normas y procedimientos para ejercer la profesión con algunos principios definidos, como llevar contabilidades, autorizar estados financieros y elaborar declaraciones de renta; 58 años más tarde, en 2019, llegan a Colombia las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), dando un cambio significativo en la estandarización del lenguaje contable para la elaboración de estados financieros.

Uno de los deberes de los profesionales de la Contabilidad es con la sociedad, pero más que un deber es un compromiso adquirido al momento de ejercerla; la responsabilidad Social del Contador está claramente estipulada en la Ley 43 de 1990, donde se contempla el compromiso social con el Estado y los particulares.

La ética profesional se convierte, por tanto, en aquella norma que establece cómo deberían ser las condiciones en las que un ser humano se relacione con su entorno, siendo muy importante que en esta relación el profesional ofrezca un servicio justo, es decir, lo que corresponde y que resulta bien para los clientes. La ética profesional en la Contaduría Pública ha tenido un desarrollo gradual, el cual se ha transformado al mismo ritmo de los cambios que ha sufrido la profesión.

Esta ética profesional generará lo que es la ética empresarial, en especial, en lo referente a lo que se denomina realismo moderado, entendiéndose este como aquel en el que el ser humano puede identificar las necesidades de su entorno y establecer una relación equitativa con este medio. (Díaz, 2019, pág. 55)

Como todas las profesiones, la contabilidad se rige tanto a nivel nacional como internacional, por un código de ética, que le proporciona el marco de referencia al accionar

profesional. La ética de los contadores públicos es cuestionada a nivel mundial, y Colombia no es la excepción; es así como cada día en los medios de comunicación dan a conocer casos como la evasión fiscal, enriquecimiento ilícito, lavado de activos y sanciones a los profesionales contables.

Son numerosos los casos de corrupción en distintas partes del mundo, que sumados al fenómeno de la globalización, han derivado en una importante crisis de confianza, como por ejemplo en América Latina, se encuentra uno de los casos de mayor trascendencia como el mencionado caso de Odebrecht “el gigante brasileño de la construcción, que ha protagonizado el mayor escándalo de sobornos de América, pagó 200 millones de dólares (172 millones de euros) en comisiones ilegales a políticos, funcionarios, empresarios y presuntos testaferros de ocho países de Latinoamérica a través de la Banca Privada d’ Andorra (BPA) según informes confidenciales de la Policía de este Principado (Irujo & Gil, 2019, pág. 1).

Vinculado al caso se encuentra la denominada “Operação Lava Jato” (Operación “Lavado de Autos”), iniciada en marzo de 2014 por la Policía Federal Brasileña. La operación recibió ese nombre debido al uso de una red de lavanderías y estaciones de servicio para mover valores de origen ilícito (La Vanguardia, 2019, pág. 1)

(La Vanguardia, 2019, Parr, 4) afirma que, la Operación Lava Jato tuvo como mayor representante al juez Moro, quien descubrió una enorme red de sobornos pagados por grandes empresas de construcción a políticos y partidos de todas las tendencias para obtener contratos con Petrobras; en abril de 2014 la operación contaba con 155 personas acusadas por la creación y participación de la organización del crimen, crímenes en contra el sistema financiero nacional, falsedad documental y lavado de dinero, y 30 personas apresadas, entre ellas Alberto Youssef y el exdirector de Petrobras, Paulo Roberto Costa.

Importante repercusión ha tenido este caso, al extremo de involucrar altos mandatarios gubernamentales. El ex presidente de Brasil, Lula da Silva, fue procesado en principio por corrupción y lavado de dinero.

Según la denuncia, las empresas que se adjudicaron los contratos con Electronuclear pagaron sobornos para favorecer a dirigentes del PMDB, la formación liderada por Temer y cuyos dirigentes controlaron por muchos años todas las empresas estatales del sector eléctrico del país. Tales contratos sospechosos, fueron firmados en 2016 cuando Temer ya presidía Brasil. (Emmi, Gonzalez, Ramos, & Soca, 2019, pág. 19).

En Colombia, el anterior suceso se define como una falta a los principios éticos enmarcados en la Ley 43 de 1990, en donde quebrantarlos genera un castigo con una sanción; como está señalado en el artículo 25, numeral 2, son causales de suspensión hasta por un año, la violación de las normas de la ética profesional. Es por eso que el Contador Público, al momento de dar fe pública, tiene una gran responsabilidad con la sociedad, aunque es la misma sociedad es la que ha venido presionando a estos profesionales ya que de cierta manera les exige cambiar su conducta.

La responsabilidad social de un contador público está focalizada en impulsar el bienestar en las empresas, respetando y promoviendo los valores éticos. Un principio elemental de la ética del contador es la responsabilidad que debe tener ante la empresa y la sociedad, dando garantía de transparencia, generando confianza en los procesos que lo involucran. La profesión está conformada por normas y principios contables cuyo objetivo principal es la confiabilidad y la verificabilidad (Díaz Ortega, 2019, pág. 55)

La responsabilidad del Contador Público, a la hora de proceder, teniendo como ejes la transparencia y claridad respecto a la información que maneja; y sentado sobre dicha base un eje para la transformación y mejora social, ya que el trabajo mismo del contador se convierte

en una directriz sobre la cual los sistemas a su alrededor pueden analizar su conducta misma y realizar transformaciones pertinentes.

2.3 El Peritaje

Como oficio y/o actividad el peritaje en la historia de la humanidad, es muy antiguo y presenta evidencias de aplicación en la civilización romana donde la peritación se manejaba como un medio de convencimiento de los jueces. En la época clásica, se utilizó esta técnica para delimitar los terrenos y por consiguiente su propietario; posteriormente se evidencia en la caligrafía para confirmar la autenticidad de las firmas. En el siglo XVI, a partir de la inquisición se realizaron los primeros peritajes en el campo de la medicina, dando origen al perito forense. En España, nace como una nueva profesión a principios del siglo XX creándose el título de Perito, (Scribd, 2014, pág. 1)

El peritaje hace alusión al estudio que realiza un experto sobre un tema determinado, siendo capaz de emitir un concepto o un juicio de carácter técnico dentro de un ámbito judicial, administrativo o arbitral. La actuación de un perito dentro del proceso judicial sirve como argumento para que el juez dicte un fallo preciso, es por tal razón que los peritos deben ser personas calificadas, con experiencia y suficiente juicio profesional, habilidades que fortalecen con el paso de los años.

El peritaje se clasifica en:

- Peritaje Judicial, que hace referencia a la designación que hace un juez a un profesional contable, sea persona natural o jurídica/ para que practique una inspección rigurosa en asuntos de su competencia y emita un informe que le permita administrar justicia en el fuero civil y de hechos denunciados en el fuero penal.

- Peritaje de oficio, también conocido como peritaje de parte, el cual es designado por alguna de las partes que intervienen en la controversia en un proceso judicial, y es conocido de forma amplia por el juez que lleva el caso.
- Peritaje Arbitral, generado en un centro de arbitraje y conciliación en caso de ser necesaria una opinión técnica, independiente y objetiva, por lo que son los árbitros quienes seleccionan y designan al perito contable.

Figura 2. Tipos de peritajes

Peritajes Técnicos	Peritajes de Tasación	Peritajes Analíticos
• Informes que presentan un aporte técnico y especializado sobre asuntos de construcción, vehículos y embarcaciones, negligencia médica, psicología y caligrafía	• Informes que presentan valoración objetiva sobre asuntos de herencias, divorcios y separaciones, siniestros de hogar, siniestro de vehículos, valoración de reformas mal ejecutadas o terminadas (construcción)	• Informes que presentan asuntos que requiere análisis de una situación específica o asunto (causas y solución)

Fuente: Elaboración propia

El peritaje presenta radio de acción, en la jurisdicción civil, penal, social y en los procesos contencioso-administrativo.

En cuanto a las pruebas periciales, estas refieren a la opinión que emite el perito respecto a un hecho en concreto que se evalúa en un proceso judicial. Las pruebas periciales pueden ser de Informes contables balística, dactiloscópicas, psiquiátricas, de biología forense y contables o fisicoquímicas.

En Colombia el peritaje judicial es una herramienta ideal en caso de querer hacer una reclamación de una demanda, un embargo o cualquier requerimiento jurídico similar. En este

orden de ideas, el dictamen del peritaje judicial es un documento probatorio válido y legal, siempre y cuando sea expedido por una entidad avalada para tal actividad.

2.4 Fases del proceso pericial

En el desarrollo del proceso de peritaje, el experto maneja las siguientes fases:

1. Fase de planeamiento, que comprende el estudio preliminar del caso, la descripción básica de la causa judicial, la preparación del plan específico de peritación, el programa de procedimiento para la investigación y evidencias, revisión de procedimientos y detención de desviaciones o errores.
2. Fase de ejecución, que abarca el estudio intenso del expediente judicial (causa) y el examen del objeto de la controversia (análisis, seguimiento y verificación -papeles de trabajo)
3. Fase de preparación y emisión del informe pericial, integrada por la redacción y calidad del informe.

El informe pericial es una opinión técnica escrita de un perito que ayuda a la resolución de conflictos de tipo judicial o extrajudicial. El dictamen pericial es un apartado dentro del informe, el cual expresa las causas, valoración económica y las conclusiones de un siniestro investigado. El dictamen pericial da respuesta a las preguntas planteadas por el juez o los árbitros y presenta total validez como prueba si se realiza conforme a la Ley.

2.5 Peritaje Contable Judicial

Es una actividad especializada ejecutada por un Contador Público o profesional contable, y que sirve como herramienta de prueba para la administración de justicia, la cual busca comprobar hechos de origen contable, financiero, tributario y laboral, para lo cual debe tener en cuenta la normativa correspondiente desde el quehacer contable. Así lo afirma Arroyo

(2011) cuando indica que, El peritaje judicial para tener el “carácter contable” comprueba, explica y verifica objetos y hechos controvertidos e importantes de naturaleza contable y financiera, basando su ejecución en la aplicación y observancia de la doctrina contable principios y normas contables.

Por su parte (Carnelutti, 1980, pág. 75) sostiene que:

La pericia contable es una especialización de carácter técnico-científico y humanístico que están sujetas a constantes cambios, basadas en el crecimiento económico y el avance de la profesión contable como consecuencia de la globalización que inciden en actividades relacionadas a la Pericia Contable.

El peritaje contable judicial, se aplica a los procesos laborales, civiles, tributarios, penales y en los juzgados de paz. El perito contable judicial, utiliza técnicas como:

- La comparación para cotejar las similitudes o diferencias entre los diferentes documentos presentados en la causa.
- La observación, como examen visual que constata hechos.
- La inspección, para determinar de forma física la existencia y autenticidad de bienes y/o documentos.
- La indagación, para obtener información de los hechos.
- La conciliación, para cotejar dos cifras relacionadas pero separadas e independientes.
- El análisis de estudio, para fragmentar las partes o elementos.
- El rastreo, para dar seguimiento a la transacción desde su punto de inicio hasta que finaliza.
- La totalización, que verifica y confirma la exactitud de subtotales y totales.
- La confirmación externa de saldos y otros datos.

- La comprobación, para evidenciar el soporte de una transacción.
- La verificación, para probar con exactitud un hecho.
- La revisión selectiva de la totalidad de las transacciones a base de muestreos.

Las etapas que se desarrollan en el peritaje contable judicial son 4 tal como lo muestra la figura 3.

Figura 3. Etapas del peritaje contable judicial



En la etapa de designación del perito, el juez notifica a los peritos la necesidad de su participación, indicando el objetivo y las partes del litigio.

En la etapa de evaluación del expediente judicial, el perito debe dar lectura y revisión del expediente judicial, para identificar las necesidades periciales.

En la etapa de elaboración de programa de trabajo, el experto debe planificar las actividades periciales y los tiempos a tener en cuenta.

Por último, en la etapa de entrega del dictamen, el perito elabora un informe con el dictamen, de su investigación.

2.6 Base jurídica del Peritaje Contable Judicial en Colombia

El ordenamiento jurídico colombiano, establece el Código de Procedimiento Penal en la Ley 906 de 2004, en tal sentido, se ve materializada la necesidad de la participación del perito

contable judicial en la ejecución de trabajos relacionados con el análisis de información contable, financiera, comercial, tributaria o aduanera, (Ley, 2004, pág. 1)

2.7 Sistema Penal Acusatorio

Actualmente, Colombia ha evolucionado en cuanto a sus Leyes y organismos que la rigen en materia penal dada la reforma publicada en el año 2004, hace aproximadamente 14 años. En ella se discutieron varios puntos del procedimiento penal buscando un cambio del modelo inquisitorial al modelo acusatorio. Esta reforma se estableció bajo la idea de que los principios políticos-criminales del sistema acusatorio eran más acordes con el modelo de Estado social y democrático de derecho; a su vez, la reforma se instauró con el propósito de lograr una mayor eficiencia en los procesos penales de Colombia, celeridad que a la fecha arroja todo tipo de dudas.

La implantación del Sistema Penal Acusatorio en Colombia fomenta la igualdad procesal, esto quiere decir que todas las partes del proceso tienen igualdad de oportunidades y relevancia lo que permite a los jueces garantizar un sistema justo a los involucrados, pues son ellos, los responsables de que este principio procesal se haga efectivo.

Al momento de iniciar el proceso, este se divide en tres etapas: la primera es la indagación, la segunda la investigación y por último la de juzgamiento. Cada una de estas etapas cumple una función esencial que permite desarrollar el sistema penal acusatorio:

1. Fase de Indagación: Es la fase inicial del proceso penal, también se le conoce como fase de investigación previa o preliminar. Esta parte del proceso la desarrolla la Fiscalía y la Policía Judicial. Consiste en la obtención de pruebas y evidencias físicas que determinan la existencia de un hecho que, por sus características, se constituye en delito. En esta parte del proceso se debe también identificar a los posibles autores.

2. Fase de Investigación En esta etapa, se celebra la audiencia de formulación y con ella se da apertura a la investigación que se caracteriza porque se busca, junto con el fiscal y el cuerpo policial, elementos probatorios, información legal y evidencia que solidifiquen aún más la imputación, quedando a facultad del fiscal, solicitar la aprehensión preventiva o aplicar el principio de oportunidad establecido en el artículo 323.
3. Fase de Juicio La última fase del procedimiento penal, conformado por las audiencias de acusación, preparatoria, juicio oral y sentencia. Se lleva a cabo ante el Juez de Conocimiento, quien debe escuchar a las partes y finalizar el proceso con una sentencia. El objetivo final se logra siguiendo una serie de etapas, (Colombia Legal Corporation, 2021)

2.8 El Contador Público como perito contable en los procesos judiciales

En Colombia el peritaje contable se destaca por ser uno de los roles precedente de la disciplina contable y se encarga de darle transparencia a los procesos que se llevan a juicio por desfalcos financieros en las empresas, por los malos manejos y el poco control que se llevan en las organizaciones. La actuación del profesional de la contaduría pública como perito y auxiliar de la justicia se relaciona con los delitos económicos y financieros, los cuales están estipulados en la Ley 599 de 2000, Código Penal (CP), así:

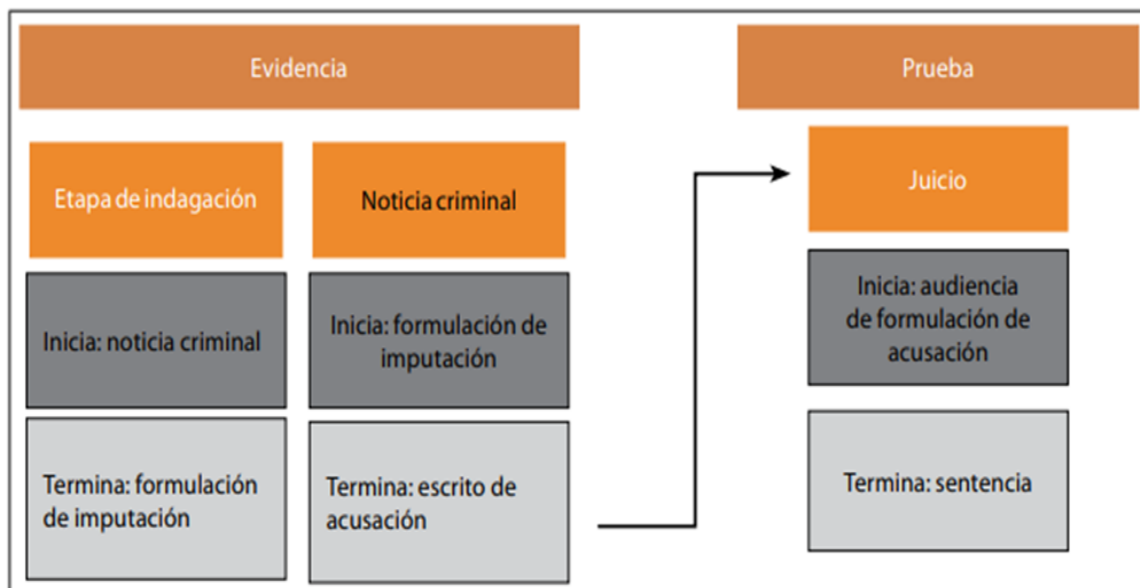
Tabla 1. La prueba pericial contable especializada en los delitos económicos y financieros

Delitos contra el orden económico social (Título X CP)	El acaparamiento, la especulación y otras infracciones, delitos contra el sistema financiero, urbanización ilegal, contrabando y lavado de activos (Capítulos I-V).
Delitos contra el patrimonio económico (Título VII CP)	Hurto, extorsión, estafa, fraude mediante cheque, del abuso de confianza, defraudaciones, usurpación, daño en bien ajeno (Capítulos I-IX).
Delitos contra la administración pública (Título XV CP)	Peculado, concusión, cohecho, celebración indebida de contratos, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito, prevaricato, abuso de autoridad, delitos contra los empleados oficiales (Capítulos I-X).

Fuente: Análisis del caso DMG (Ramirez, Robayo Nieto, & Parra Castiblanco, 2015, pág. 697)*

Teniendo en cuenta lo anterior, el profesional de la contabilidad en ocasiones adversas es requerido en los procesos judiciales, en el rol de auxiliar de la justicia con el fin de elaborar un informe pericial en base a su investigación y análisis el cual le permite emitir un concepto de acuerdo con la situación encontrada y su conocimiento, es por esto por lo que para ser perito contable el Contador Público debe cumplir con una serie de requisitos que certifiquen la calidad de su trabajo y la confiabilidad de los hechos que está investigando; como primera medida debe tener idoneidad la cual le permite cumplir a cabalidad cualquier labor que le designe el juez. Como segunda medida debe tener la capacidad de investigar sobre los campos aislados de la contaduría pública, en los cuales debe aplicar la lógica y la experiencia adquirida a lo largo de su carrera profesional; otro factor importante es el respeto y el cumplimiento a las normas de ética y las que reglamenta el buen juicio y diligencia profesional en la especialidad en la cual se va a desempeñar en el proceso judicial. Por último, la solidaridad que debe tener con otros profesionales en el desarrollo de su labor. (Hurtado Pedraza, 2010, pág. 289)

Figura 4. La prueba pericial contable especializada en los delitos económicos y financieros



Fuente: Análisis del caso DMG (Ramirez, Robayo Nieto, & Parra Castiblanco, 2015, pág. 695)*

2.9 Responsabilidad social del Contador Público

La responsabilidad social que tiene el profesional contable al momento de ejercer su función como Contador y auxiliar de la justicia, es relevante y fundamental para el beneficio de la sociedad, ya que a través de su firma da fe de los hechos ocurridos. Es por esto que el Contador público debe contar con la experticia al momento de realizar su investigación, ya que esto demuestra la calidad y la experiencia que ha tenido a lo largo de su trayectoria laboral, especialmente en la entrega de las pruebas periciales, ya que esta prueba brinda una percepción al juez de lo que ve o examina, si escucha una grabación o ve un documento, Asimismo, si se trata de información contable preparada bajo las Normas Internacionales de Información (NIIF) se debe observar el cumplimiento de estos estándares en el reconocimiento, medición, presentación y revelación en la preparación de los estados financieros luego, para conocer un suceso, el juez necesita primero una percepción y seguidamente un proceso que le permita obtener una conclusión, a partir de la prueba.

La responsabilidad social del Contador Público se focaliza en impulsar el bienestar en las empresas, respetando y promoviendo los valores éticos, así como el cumplimiento de las normas y principios que permitan la aplicación de la representación fiel y la verificabilidad. En este marco el Contador Público debe materializar su trabajo profesional como perito contable judicial teniendo en cuenta la protección tanto social como financiera en las entidades actuales.

Es entonces el contador público el llamado a ejercer ese rol social, colocando en la mesa de cada organización las herramientas necesarias para registrar y normatizar las acciones sociales de la empresa, con la finalidad de reflejar aquellos aspectos sociales como seguridad en el trabajo, contratos, mínimos

medioambientales y todos aquellos otros factores que la empresa asuma voluntariamente, como compromisos sociales a través de donaciones, y contribuciones al medio ambiente, entre otros, (Díaz Ortega, 2019, pág. 57)

De acuerdo con lo anterior, el Contador Público como garante de la fe pública debe actuar de forma congruente con el cumplimiento de las normas, lo que implica que la ética debe ser parte de su esencia como persona y como profesional, para que sea capaz de defender el interés público o colectivo en todo su actuar, que incluye el peritaje contable judicial lo que adiciona la responsabilidad penal mediante la disciplina judicial para poder cumplir con el encargo que se le encomiende, de lo contrario la información que este suministre no será inútil al momento de fallar a favor o en contra de una de las partes involucradas

3. Marco Conceptual

Para una mayor comprensión del tema estudiado, se realiza un mapa conceptual, que muestra la relación entre los diferentes conceptos:

Figura 2. Contador Público y el Peritaje Contable en Colombia



Fuente: Elaboración propia

3.1 Sistema Penal Acusatorio

Es el procedimiento judicial que se emplea para las conductas penales que se encuentran dictaminadas en las disposiciones constitucionales, como lo son el Artículo 29 y el artículo 250 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 906 del 2004, Código de procedimiento penal. Este procedimiento funciona como una garantía procesal ante la persona con la que se esté llevando a cabo el juicio, velando porque siempre se le respeten los derechos humanos.

A través del Acto Legislativo N° 003 de 2002, el legislador, dentro del desarrollo del concepto de Estado Social de Derecho, modificó considerablemente los rasgos estructurales del procedimiento penal, y esto se

concretó al promulgar la Ley 906 de 2004, que caracterizó el juicio penal como un proceso que se rige por la oralidad, la publicidad, la inmediación de las pruebas, la contradicción, la concentración y el respeto por todas las garantías fundamentales del procesado. (Vargas, 2020, pág. 5)

3.2. Procesos Judiciales-Contables

El proceso judicial son los trámites o actos realizados ante una autoridad judicial para resolver un conflicto entre varias partes aplicando la normatividad vigente. señala que: “los procesos judiciales comienzan con una demanda donde les sigue la contestación a la demanda y la consiguiente vista judicial, finalizando con una sentencia por parte de la autoridad judicial.” (Trujillo, Economipedia, 2020, pág. 2)

3.3. Contador Público

Artículo 1. Del Contador Público. Se entiende por Contador Público la persona natural que, mediante la inscripción que acredite su competencia profesional en los términos de la presente Ley, está facultada para dar fe pública de hechos propios del ámbito de su profesión, dictaminar sobre estados financieros, y realizar las demás actividades relacionadas con la ciencia contable en general. La relación de dependencia laboral inhabilita al Contador para dar fe pública sobre actos que interesen a su empleador. Esta inhabilidad no se aplica a los revisores fiscales, ni a los Contadores Públicos que presten sus servicios a sociedades que no estén obligadas, por la Ley o por estatutos, a tener revisor fiscal. (Cong, 1990, pág. 1)

3.4. Perito Contable

El Perito Contable es el profesional que realiza la labor de investigación con una finalidad judicial. Se estudian los libros y registros de contabilidad y la información de las partes y de terceros y realizando la aplicación de métodos y procedimientos que le permiten esclarecer los hechos puestos a su consideración.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública emitió el Concepto 467, en el que se responde si existe alguna institución reguladora que expida certificados o conceptos para llevar a cabo el oficio de perito contable. El documento dice que: “Para ser perito contable solo se requiere la obtención de la tarjeta profesional de Contador Público. Al aceptar el encargo como perito tendrá en cuenta las disposiciones del Código de Ética de la Ley 43 de 1990 y del anexo cuarto del Decreto 2420 de 2015. De acuerdo con lo establecido en la Ley 43, se requiere la calidad de Contador Público para actuar como perito en controversias de carácter técnico contable, especialmente en diligencias sobre exhibición de libros, juicios de rendición de cuentas, avalúo de intangibles patrimoniales y costo de empresas en marcha”.

3.5 Pruebas Periciales

La prueba pericial surge cuando se vuelve necesario apreciar con mayor profundidad y desde una perspectiva científica, práctica o artística, algún hecho de influencia en el litigio. Por lo general, la parte a quien interesa este medio de pruebas propone que se convoque a un perito para que aporte mayor claridad y precisión.

El objetivo de la prueba pericial consiste en establecer no sólo la causa de los hechos y sus efectos, sino también la forma y circunstancias en las cuales se cometió el hecho delictivo. Mediante la prueba pericial se intenta verificar los hechos que dadas sus condiciones requieren conocimientos específicos que escapen a la ilustración del juez. El perito designado es responsable de formar la convicción del juez sobre los hechos acontecidos, esclareciendo todos los aspectos necesarios para que se entiendan mejor y puedan apreciarlos correctamente. (Fude, 2021, párr. 5)

3.6. Informe Final

Al informe pericial que elabora el perito, una vez que se lleva al juzgado se lo denomina prueba pericial. Dicho dictamen debe contener la descripción del objeto, persona o cosa que ha

sido examinada, así como también el estado y la forma en que se encontraba. El dictamen debe incluir la relación detallada de todas las operaciones practicadas en la pericia y su resultado, los medios técnicos que se utilizaron y por último las conclusiones a las que llegan los peritos.

Artículo 11. Es función privativa del Contador Público expresar dictamen profesional e independiente o emitir certificaciones sobre balances generales y otros estados financieros. Artículo 12. A partir de la vigencia de la presente Ley, la elección o nombramiento de empleados o funcionarios públicos, para el desempeño de cargos que impliquen el ejercicio de actividades técnico-contables, deberá recaer en Contadores Públicos. La violación de lo dispuesto en este artículo conllevará la nulidad del nombramiento o elección y la responsabilidad del funcionario o entidad que produjo el acto. Artículo 13. Además de lo exigido por las Leyes anteriores, se requiere tener la calidad de Contador Público en los siguientes casos: (...) c) Para actuar como perito en controversias de carácter técnico-contable, especialmente en diligencia sobre exhibición de libros, juicios de rendición de cuentas, avalúo de intangibles patrimoniales, y costo de empresas en marcha. (Cong, 1990, págs. 4-5)

3.7. Responsabilidad Social

La Responsabilidad Social es el compromiso u obligación que poseen las personas que conforman una sociedad que contribuyen positivamente con el fin de que esta sea más justa.

Por tanto, la responsabilidad social es un compromiso que los miembros de la sociedad asumen con la sociedad en su conjunto, tomando decisiones de impacto sobre diversos aspectos, siendo un punto cardinal la ética. La responsabilidad social es un tema de bienestar y de mejoramiento de la calidad de vida de todos los grupos de interés. Además, es un elemento de competitividad, lo que significa que debe estar integrada o articulada a las políticas organizacionales. (Díaz, 2019, pág. 55).

3.8. Ley 43 de 1990

El Contador público juega un papel fundamental dentro de la sociedad y muestra de ello es la potestad que tiene de dar fe pública sobre los hechos objeto de su trabajo. Por lo importante de su labor, es necesario que el profesional cumpla con los principios fundamentales contenidos en el Código de ética, emitido en la Ley 43 de 1990, la cual reglamenta la profesión del Contador Pública.

Artículo 10. De la fe pública. La atestación o firma de un Contador Público en los actos propios de su profesión hará presumir, salvo prueba en contrario, que el acto respectivo se ajusta a los requisitos legales, lo mismo que a los estatutarios en casos de personas jurídicas. Tratándose de balances, se presumirá además que los saldos se han tomado fielmente de los libros, que éstos se ajustan a las normas legales y que las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera en la fecha del balance. Parágrafo. Los Contadores Públicos, cuando otorguen fe pública en materia contable, se asimilarán a funcionarios públicos para efectos de las sanciones penales por los delitos que cometieren en el ejercicio de las actividades propias de su profesión, sin perjuicio de las responsabilidades de orden civil que hubiere lugar conforme a las Leyes. (Cong, 1990, pág. 4)

3.9 Código de ética del IFAC

La Federación Internacional de Contadores (IFAC) ha emitido el Código de Ética del Contador Profesional, que promueve su aplicación por parte de todos los Contadores a nivel mundial; es este se establecen las reglas que tienen que ver con la conducta y determinar unos principios fundamentales para ejercer la profesión. El Código de Ética de la IFAC enuncia seis Principios Fundamentales, los siguientes principios son esenciales para el ejercicio de la profesión contable tanto a nivel nacional como internacionales:

1. Independencia

2. Comportamiento profesional
3. Confidencialidad
4. Objetividad
5. Integridad
6. Competencia profesional y debido cuidado

4. Marco Metodológico

El marco metodológico corresponde al enfoque, alcance, método y fuentes utilizadas durante el proceso de investigación.

4.1 Tipo de Investigación, alcance y método

Por la naturaleza de los datos y de la información, la investigación es cualitativa ya que busca argumentar la responsabilidad social del Contador Público en el rol del peritaje contable judicial.

Se entiende por investigación cualitativa aquella que se basa en la obtención de datos en principio no cuantificables, basados en la observación. Aunque ofrece mucha información, los datos obtenidos son subjetivos y poco controlables y no permiten una explicación clara de los fenómenos. Se centran en aspectos descriptivos. Sin embargo, los datos obtenidos de dichas investigaciones pueden ser operatividades a posterior con el fin de poder ser analizados. (Rojo Vera, 2017, pág. 1).

Por otra parte, (Barrantes 2014, pág. 82) afirma que la investigación cualitativa se encuadra en el paradigma naturalista-humanista, cuyo interés “se centra en el estudio de los significados de las acciones humanas y de la vida social”.

El alcance de la investigación es descriptivo ya que observa y describe el ejercicio del peritaje contable judicial y su aporte a la responsabilidad social del Contador Público como garante de la fe pública.

La investigación descriptiva es frecuentemente usada como un antecedente a los diseños de investigación cuantitativa, representa el panorama general destinado a dar algunos valiosos consejos acerca de cuáles son las variables que valen la pena probar cuantitativamente. Los experimentos cuantitativos suelen ser costosos y requieren mucho tiempo, así que es resulta razonable

primero tener una idea de qué hipótesis son dignas de análisis. (Shuttleworth, 2021, párr. 8)

(Richard Method 2014, pág. 198), indica que el método descriptivo busca:

Un conocimiento inicial de la realidad que se produce de la observación directa del investigador y del conocimiento que se obtiene mediante la lectura o estudio de las informaciones aportadas por otros autores. Se refiere a un método cuyo objetivo es exponer con el mayor rigor metodológico, información significativa sobre la realidad en estudio con los criterios establecidos por la academia.

El método de estudio desarrollado en la investigación es deductivo/ porque parte de la generalidad del peritaje contable judicial para poder concluir la responsabilidad social que la profesión contable realiza en el desarrollo de este ejercicio.

El método deductivo permite determinar las características de una realidad particular que se estudia por derivación o resultado de los atributos o enunciados contenidos en proposiciones o Leyes científicas de carácter general formuladas con anterioridad. Mediante la deducción se derivan las consecuencias particulares o individuales de las inferencias o conclusiones generales aceptadas. Ej. Todas las guerras provocan víctimas entre la población civil luego la guerra de Kossovo provocará víctimas entre la población civil. (Method, 2014, pág. 200).

En cuanto a la función del propósito, para este trabajo se empleó la investigación teórica/ ya que se fundamenta en la recolección de datos a través del rastreo bibliográfico y sin aplicación de trabajo de campo. “La investigación teórica Tiene por objetivo la generación de conocimiento, sin importar su aplicación práctica. En este caso, se recurre a la recolección de datos para generar nuevos conceptos generales (Significados, 2021, párr. 5).

4.2 Fuentes de Información

En el proceso de investigación se presentan fuentes de información primaria y secundaria.

Tanto las fuentes de información primaria, como las secundarias, son recolectadas mediante el rastreo bibliográfico de la temática estudiada, es así como las primarias toman como referencia el estudio de la normativa aplicable al peritaje pericial, su definición, sus componentes y la responsabilidad que tiene el Contador Público en su ejercicio.

Las fuentes secundarias apoyan el desarrollo del tema investigado en la consulta de las primarias, pero se hace a través de la lectura y análisis de trabajos de grado, artículos de revistas académicas, páginas web, entre otros.

Dentro de las clasificaciones más usadas se encuentra la relacionada con el nivel de información que aportan:

a) Fuentes primarias: son aquellas que contienen información nueva y original obtenida como resultado de la investigación científica, entre los que se encuentran: monografías, publicaciones seriadas, documentos oficiales de instituciones públicas, informes técnicos, patentes, normas, tesis doctorales, actas de congresos, entre otras.

b) Fuentes secundarias: son aquellas que contienen información organizada y elaborada, producto del análisis, síntesis y reorganización de las fuentes primarias, entre las que se encuentran: diccionarios, enciclopedias, antologías, directorios, anuarios, bibliografías, catálogos, boletines de sumarios, índices de citas o índices de impactos, obras de referencia, entre otras. (Avello Martínez , 2021, párr 2-3).

5. Marco Legal

La estructura legal que sustenta la monografía está conformada por Leyes, Decretos, resoluciones, conceptos técnicos, entre otras.

5.1. Constitución Política de Colombia

Carta magna del estado colombiano, que a través del artículo 29 y 250 regula el debido proceso y la obligación del ejercicio penal.

Artículo 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a Leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. (...)

Artículo 250. Acto Legislativo 03 de 2002, artículo 2. El artículo 250 de la Constitución Política quedará así: La Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querrella o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo. (...) (Cons, 1991, págs. 18-92)

5.2. Ley 43 de 1990

La Ley 43 reglamenta la profesión contable y da las directrices para el desempeño de la profesión contable en Colombia.

5.3. Normas Internacionales de Auditoría

Las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), dan origen como fruto del esfuerzo de la unión y estandarización de las metodologías de la Auditoría. Ellas inspeccionan lo que se refiere a la auditoría de los Estados Financieros; el éxito que han tenido estas normas ha logrado que primero/ según los estándares internacionales de auditoría, se deban auditar los estados financieros antes de aceptar las presentaciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) a través de la Junta Internacional de Normas de Auditoría y Aseguramiento (IAASB), son un conjunto único de estándares que se aplican a las auditorías para todas las organizaciones, como componente básico para la arquitectura financiera mundial las cuales son indispensables para cualquier auditor independiente. Dichos estándares ayudan a crear un lenguaje de auditoría común para fortalecer a todas las organizaciones centrado en promover la calidad de la auditoría y las habilidades de los auditores para trabajar en diferentes tipos de entidades: cotizadas y privadas, grandes y pequeñas. (Auditbrain.com, 2021, párr. 1-2)

5.4.Código de ética para los profesionales de la contabilidad

El Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad ha sido elaborado por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA), que es un Organismo independiente cuya finalidad es el establecimiento de normas en el seno de la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

El Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad establece requerimientos de ética para los profesionales de la contabilidad. Un organismo miembro de la IFAC o una firma no aplicarán normas menos exigentes que las que figuran en el presente Código. No obstante, si las disposiciones legales y reglamentarias prohíben a un organismo miembro de la IFAC o a una firma el cumplimiento de determinadas partes de este Código, cumplirán todas las demás partes de este. (Mantilla Galvis, 2021, págs. 2,3).

Un aspecto importante, y siguiendo los lineamientos la IFAC, es hace indispensables que desde la academia se establezca y se dé a conocer la importancia del Código de Ética, pero más que enfatizar sobre las faltas éticas y sus posibles sanciones, es crear conciencia sobre el buen ejercicio de la profesión de forma responsables, en el que cada acto conlleva una consecuencia, consecuencia que afecta a toda una sociedad.

En Colombia se encuentra reglamentado en el Decreto único reglamentario 2420 de 2015, que expide y actualiza las Normas De Contabilidad, De Información Financiera Y Aseguramiento De La Información.

5.5.Resolución 667 de 2017

Por la cual se reglamenta el procedimiento para los procesos disciplinarios adelantado por el Tribunal Disciplinario de UAE Junta Central de Contadores.

La Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, como organismo rector de la profesión de la contaduría pública, responsable del registro, inspección y vigilancia de los Contadores Públicos y de las entidades prestadoras de servicios propios de la ciencia contable, y actúa como Tribunal Disciplinario para garantizar el correcto ejercicio contable y la ética profesional. (Junta Central de Contadores, 2021, párr.1)

5.6.Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Artículo 29. De la naturaleza. El Consejo Técnico de la Contaduría Pública es un organismo permanente, encargado de la orientación técnica-científica de la profesión y de la investigación de los principios de contabilidad y normas de auditoría de aceptación general en el país. (Ley 43, 1990, pág. 29)

5.7.Decreto 1400 de 1970

Por el Ministerio de Justicia expide el Código de procesamiento civil, desde el artículo 233 al 243, que regula la prueba pericial:

Artículo 233. Procedencia de la peritación. La peritación es procedente para verificar hechos que interesen al proceso y requieran especiales conocimientos científicos, técnicos o artísticos.

obre un mismo punto no se podrá decretar en el curso del proceso, sino un dictamen pericial, salvo en el incidente de objeciones al mismo, en el que podrá decretarse otro. Tampoco se decretará el dictamen cuando exista uno que verse

sobre los mismos puntos, practicado fuera del proceso con audiencia de las partes. Con todo, cuando el tribunal o el juez considere que el dictamen no es suficiente, ordenará de oficio la práctica de otro con distintos peritos, si se trata de una prueba necesaria para su decisión. (Cod, 1997, págs. 233,243).

5.8.Ley 906 de 2004

Mediante la cual se expide el Código de Procedimiento Penal, que rige las generalidades de los procedimientos; son un conjunto de normas penales encargadas de regular el procedimiento mediante el cual se aplica el derecho pericial, desde su principio hasta el final.

Tiene como fin principal la justa e imparcial administración de justicia mediante el respeto de las garantías y los derechos fundamentales de los indiciados, manteniendo así el orden público.

Artículo 10. Actuación Procesal. La actuación procesal se desarrollará teniendo en cuenta el respeto a los derechos fundamentales de las personas que intervienen en ella y la necesidad de lograr la eficacia del ejercicio de la justicia. En ella los funcionarios judiciales harán prevalecer el derecho sustancial. Para alcanzar esos efectos serán de obligatorio cumplimiento los procedimientos orales, la utilización de los medios técnicos pertinentes que los viabilicen y los términos fijados por la Ley o el funcionario para cada actuación. El juez dispondrá de amplias facultades en la forma prevista en este código para sancionar por desacato a las partes, testigos, peritos y demás intervinientes que afecten con su comportamiento el orden y la marcha de los procedimientos. (Ley, 2004, pág. 3).

6. Resultados

Con base en los objetivos propuestos y a la información analizada se pudo determinar lo siguiente:

La profesión contable es la mejor herramienta que se puede emplear al momento de determinar un fraude financiero en cualquier organización.

- Se pudo analizar que el rol del perito contable en Colombia es poco estudiado y expuesto, es un oficio muy utilizado por que va de la mano con la auditoria forense pero pocas personas han escrito del tema.
- Se pudo determinar que la responsabilidad social que tiene el perito contable judicial es la misma que tiene un contador en ejercicio de la profesión, pero aún más porque debe adicionar la responsabilidad de la disciplina judicial para poder cumplir con el encargo que se le encomiende, de lo contrario la información que este suministre no será inútil al momento de fallar a favor o en contra de una de las partes involucradas.
- Se pudo establecer que la función del peritaje contable tanto a nivel nacional como internacional es de gran importancia, puesto que es una herramienta fundamental puesto que ayuda a dar un fallo contundente en determinado momento.
- Se lograron examinar las etapas y técnicas que debe tener en cuenta un perito contable en función de peritaje judicial.
- Se lograron identificar las normas del peritaje contable a nivel nacional e internacional.
- Se pudo determinar que las etapas y técnicas del peritaje contable a nivel de América latina son similares o en algunos casos las mismas lo único que cambia es la terminología que se usa en cada país.

7. Conclusiones

El trabajo de investigación establece las siguientes conclusiones:

- El peritaje contable es una herramienta que facilita a la disciplina judicial a determinar la consecuencia de los hechos ocurridos en una organización, y por ende quien asume la responsabilidad de estos, se debe tener en cuenta que algunos puntos tienen mayor relevancia al momento de utilizar la información suministrada por parte del perito judicial.
- La profesión contable hace una gran contribución a la rama judicial por medio del peritaje contable, de acuerdo con lo estudiado se puede afirmar que, un caso de corrupción por fraudes financieros que llegue a los tribunales no se podría concluir sin que exista un profesional de la contabilidad que pueda esclarecer los hechos, es por este motivo que la persona que asuma el rol de perito contable judicial debe estar debidamente preparado para poder aceptar y cumplir con el encargo, en estos casos no se periten errores que obstruyan el proceso, es indispensable una perfecta evaluación de lo ocurrido.
- El peritaje contable judicial, aunque en Colombia y en diferentes partes del mundo es muy utilizado, en base a esta investigación se puede decir que, es un campo poco estudiado y expuesto, los profesionales que asumen estos cargos se rigen por los parámetros jurídicos de cada país, sin dejar de lado la esencia de la contabilidad y los principios que la sostienen.
- La responsabilidad social de los peritos contables es la misma que deben tener todos los profesionales contables, es de gran importancia resaltar que, esta responsabilidad va de la mano con la integridad de cada persona, pero no por ello se debe desviar de los principios fundamentales en función de la comunidad que lo rodea.
- La profesión contable está regida por normas que enmarcan los principios contables pero estos principios no pueden rebosar y vulnerar los derechos humanos al contrario deben ir en función y cumplimiento de estos.

Referencias

- Auditbrain.com*. (12 de 09 de 2021). Obtenido de <https://www.auditbrain.com/normas-internacionales-de-auditoria-nia/>
- Avello Martínez , R. (01 de 11 de 2021). *Las fuentes de información y su evaluación*. Obtenido de <https://www.revistacomunicar.com/wp/escuela-de-autores/las-fuentes-de-informacion-y-su-evaluacion/>
- Ayudaley*. (31 de 08 de 2021). Obtenido de <https://ayudaleyprotecciondatos.es/2021/06/12/responsabilidad-social/>
- Barrantes, R. (2014). *Investigación: Un camino al conocimiento, Un enfoque Cualitativo, cuantitativo y mixto*. San José: EUNED.
- Bolívar Londoño, N. A. (6 de Diciembre de 2018). *Conpucol*. Obtenido de <https://conpucol.org/actualidad/publicaciones/el-rol-del-contador-publico-en-la-prevencion-de-la-corrupcion-en-la-gobernanza>
- Calderón Sandoval, C. J. (01 de 11 de 2021). Peritaje contable y delitos contra la administración. *Peritaje contable y delitos contra la administración pública según profesionales del registro de Peritos judiciales y fiscales Lima - 2017*. Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú. Recuperado el 01 de Noviembre de 2021, de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/14540/Calder%C3%B3n_SCJG.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Carnelutti. (1980). <https://1library.co/article/antecedentes-hist%C3%B3ricos-influencia-perito-contable-judicial-procedimientos.y8179l0z>.
- Cod. (6 de 8 de 1997). *Ministerio de Justicia*. Obtenido de https://www.oas.org/dil/esp/codigo_de_procedimiento_civil_colombia.pdf
- Colombia Legal Corporation*. (23 de Mayo de 2019). Obtenido de <https://www.colombialelegalcorp.com/blog/etapas-del-proceso-penal-en-colombia/>
- Colombia Legal Corporation*. (23 de Mayo de 2019). Obtenido de <https://www.colombialelegalcorp.com/blog/etapas-del-proceso-penal-en-colombia/>

- Colombia Legal Corporation. (19 de 7 de 2021). Obtenido de <https://www.colombialelegalcorp.com/blog/etapas-del-proceso-penal-en-colombia/>
- Conceptos Juridicos*. (20 de Abril de 2021). Obtenido de <https://www.conceptosjuridicos.com/mx/delito/>
- Cong. (13 de 12 de 1990). *Congreso de la Republica de Colombia*. Obtenido de https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-104547_archivo_pdf.pdf
- Congreso de la República. (13 de Diciembre de 1990). *Ministerio de Edicación Nacional*. Obtenido de https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-104547_archivo_pdf.pdf
- Cons. (1991). Constitución Política de Colombia. Bogotá D.C., Colombia.
- Consulltoria & Peritaciones*. (25 de 07 de 2021). Obtenido de <https://consultoriayperitaciones.com/peritaje/#:~:text=El%20peritaje%20puede%20definirse%20como,de%20manera%20clara%20alg%C3%BAn%20hecho.>
- Derecho Romano*. (3 de Junio de 2015). Obtenido de <https://www.derechoromano.es/2015/06/ley-xii-tablas.html>
- Díaz Ortega, C. H. (25 de 6 de 2019). Ética y Responsabilidad socia: una vía para el rol social del contador publico. *Revista Integritas*, 55.
- Díaz Ramírez, A. C. (05 de Mayo de 2018). *Repositorio Unibague*. Obtenido de <https://repositorio.unibague.edu.co/jspui/bitstream/20.500.12313/745/1/Trabajo%20de%20Grado.%20pdf>
- Díaz, C. H. (2019). Ética y Responsabilidad Social: Una vía para el Rol Social del Contador Público. *Integritas: Revista de Ética*, 49-60. Obtenido de [https://www.procuraduria.gov.co/iemp/media/file/Revista%20Integritas%203-\(49-60\)%20%C3%89tica%20y%20responsabilidad%20social%20una%20v%C3%ADa%20para%20el%20rol%20social%20del%20contador%20p%C3%BAblico.pdf](https://www.procuraduria.gov.co/iemp/media/file/Revista%20Integritas%203-(49-60)%20%C3%89tica%20y%20responsabilidad%20social%20una%20v%C3%ADa%20para%20el%20rol%20social%20del%20contador%20p%C3%BAblico.pdf)

Dominguez, S., Martínez, E., & Ruano, J. G. (10 de 2015). El Rol del Contador Público en el desarrollo del peritaje contable por demandas judiciales en los procesos de familia. San Salvador, El Salvador: Universidad de el Salvador.

EcuRed. (20 de Abril de 2021). Obtenido de <https://www.ecured.cu/Veredicto#:~:text=En%20Gram%C3%A1tica%20constituye%20un%20nombre,sobre%20un%20hecho%20en%20litigio>.

Emmi, R. B., Gonzalez, N., Ramos, M. N., & Soca, M. (2019). XXXIII Conferencia Interamericana de Contabilidad. *El rol del Contador Público en la lucha contra la corrupción.*, (pág. 19). Cartagena de Indias.

Forensis. (18 de 08 de 2020). Obtenido de <https://forensis.cl/perito-conceptos-generales/>

Franco Ruiz, R. (Junio de 2018). Pensamiento Contable Latinoamericano: Entre colonialismo Intelectual y Ciencia Propa. *Revista Científica General José María Córdova*, 133-161. Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1900-65862018000200133

Fude. (23 de Mayo de 2021). *Fude*. Obtenido de <https://www.educativo.net/articulos/que-es-la-prueba-pericial-907.html>

Gallo Montoya, L. Á. (1990). Metodología de los dictámenes periciales. *Nuevo Foro Penal*, 363.

Galvis, A., & Roa, L. (2008). Análisis de la Auditoría forense como herramienta para mejorar la responsabilidad social empresarial del Contador Público en las empresas del estado. *Trabajo de grado*. Bogotá, Colombia: Universidad de San Buenaventura. Obtenido de <http://biblioteca.usbbog.edu.co:8080/Biblioteca/BDigital/43141.pdf>

Gerencie.com. (15 de 09 de 2021). Obtenido de <https://www.gerencie.com/dictamen-pericial-como-medio-probatorio.html>

Gerencie.com. (21 de 08 de 2021). Obtenido de <https://www.gerencie.com/dictamen-pericial-como-medio-probatorio.html>

- Gomez, S. B. (2012). *Aliat Universidades*. Mexico: Red Tercer Milenio. Obtenido de http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/Axiologicas/Metodologia_de_la_investigacion.pdf
- Gorordo Bilbao, J. M. (28 de 4 de 2010). *Blog de José María Gorordo*. Recuperado el 13 de 9 de 2021, de <https://josemarigorordo.wordpress.com/2010/04/28/las-ordenanzas-de-bilbao-de-1737-ejemplo-de-derechos-historicos-ni-amparados-ni-respetados/>
- Hidalgo Mena, E. N. (2013). Eficacia del peritaje contable judicial como elemento de prueba en el proceso judicial del delito de fraude en la administración de personas jurídicas. *Trabajo de grado Maestría*. Moquegua, Perú: Universidad José Carlos Mareateguí.
- Hurtado Pedraza, M. L. (2010). Responsabilidad del Perito Contable de la Prueba Pericial en el Proceso Judicial Colombiano. (D. M. Higuera Jimenez, Ed.) *ITER AD VERITATEM*(8), 289.
- Irujo, J. M., & Gil, J. (9 de 11 de 2019). *El pais*. Obtenido de https://elpais.com/internacional/2017/11/08/actualidad/1510141304_297529.html
- Junta Central de Contadores*. (3 de 10 de 2021). Obtenido de <https://www.jcc.gov.co/es/mision>
- La Vanguardia. (17 de 3 de 2019). *La vanguardia*. Obtenido de <https://www.lavanguardia.com/vida/20190317/461080343716/lava-jato-la-operacion-que-destapo-las-corrupcelas-en-brasil-cumple-5-anos.html>
- Legis Comunidad Contable*. (03 de Julio de 2015). Obtenido de <http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/NIIF/que-son-las-nif.asp?>
- Lexico*. (20 de 07 de 2021). Obtenido de <https://www.lexico.com/es/definicion/prueba>
- Ley. (10 de 7 de 2000). *Congreso de la Republica*.
- Ley. (10 de 7 de 2000). *Congreso de la Republica*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=12672>
- Ley. (31 de 8 de 2004). Congreso de la República. Bogotá D,C,, Colombia: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=14787.

Ley 43. (13 de Diciembre de 1990). *Congreso de la Republica*. Obtenido de https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-104547_archivo_pdf.pdf

Ley 43. (13 de 12 de 1990). Congreso de la República. Bogotá, Colombia. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66148#:~:text=Se%20entiende%20por%20Contador%20P%C3%ABlico,y%20realizar%20las%20dem%C3%A1s%20actividades>

Ley 43. (12 de 1990). Congreso de la República. Bogotá, Colombia.

Ley 43. (13 de Diciembre de 1990). *Función Publica*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66148>

Leyes.co. (s.f.). Obtenido de https://leyes.co/c%C3%B3digo_de_procedimiento_civil/237.htm

Leyes.co. (s.f.). Obtenido de https://leyes.co/c%C3%B3digo_de_procedimiento_civil/239.htm

Mantilla Galvis, O. D. (23 de Abril de 2021). *Contadores-AIC*. Obtenido de <http://contadores-aic.org/nuevo-codigo-de-etica-de-ifac-y-su-aplicabilidad/>

Method, R. (2014). El Método de la Investigación. *Daena: International Journal of Good Conscience.*, 195-204.

Ministerio de Educacion Nacional. (25 de Julio de 2005). Obtenido de <https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-85395.html>

Moncayo, C. (14 de Agosto de 2017). *Instituto Naconal de Contadores publicos de Colombia*. Obtenido de <https://incp.org.co/concepto-del-ctcp-requisitos-perito-contable/>

Nicastro, R. V., Galvan , M. A., Oscar, G., & Ferreira, G. (Septiembre de 2019).

Nicastro, R., Galván, M., Ferreira, G., & Oscari, G. (2019). *Peritaje Contable*. Cartagena D.C.: AIC.

Peritaje Informático y Tecnológico. (11 de 10 de 2021). Obtenido de <https://peritoit.com/peritaje-judicial/>

Piar Amézquita, J. J. (s.f.). Obtenido de <https://incp.org.co/quienes-somos/historia/>

- Ramirez, M., Robayo Nieto, N., & Parra Castiblanco, L. (Septiembre de 2015). La prueba pericial contable especializada en los delitos economicos y financieros del caso DMG*. *Cuadernos de Contabilidad*, 16(42), 695.
- Ramirez, M., Robayo Nieto, N., & Parra Castiblanco, L. (Septiembre de 2015). La prueba pericial contable especializada en los delitos economicos y financieros del caso DMG*. *Cuadernos de Contabilidad*, 16(42), 695.
- Ramirez, M., Robayo Nieto, N., & Parra Castiblanco, L. (Septiembre de 2015). La prueba pericial contable especializada en los delitos economicos y financieros del caso DMG*. *Cuadernos de Contabilidad*, 16(42), 689-712.
- Rojo Vera, J. A. (05 de Mayo de 2017). *SlidePlayer*. Obtenido de <https://slideplayer.es/slide/12759510/#:~:text=1%20Por%20la%20naturaleza%20de%20datos%20y%20la%20informaci%C3%B3n&text=Cualitativa%20Se%20entiende%20por%20investigaci%C3%B3n,quantificables%2C%20basados%20en%20la%20observaci%C3%B3n>
- Roque Martins, M., & Morales Sabalet, M. (1 de 11 de 2021). *AGM Abogados*. Obtenido de <https://www.agmabogados.com/la-prueba-pericial-en-el-derecho-espanol/>
- Scribd. (28 de 04 de 2014). Obtenido de <https://es.scribd.com/document/220652183/Evolucion-Historica-Del-Peritaje-Judicial>
- Shuttleworth, M. (31 de 10 de 2021). *Explorable.com*. Obtenido de <https://explorable.com/es/disenio-de-investigacion-descriptiva>
- Significados*. (11 de Mayo de 2021). Obtenido de <https://www.significados.com/tipos-de-investigacion/>
- Trujillo, E. (07 de Septiembre de 2020). *Economipedia*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/proceso-judicial.html>
- Trujillo, E. (02 de Agosto de 2021). *Economipedia*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/legislacion.html>

Universidad EAFIT. (23 de 04 de 2021). Obtenido de
[https://www.eafit.edu.co/escuelas/administracion/consultorio-
contable/Documents/A%20Qu%C3%A9%20son%20las%20NIA.pdf](https://www.eafit.edu.co/escuelas/administracion/consultorio-contable/Documents/A%20Qu%C3%A9%20son%20las%20NIA.pdf)

Vargas, M. E. (2020). *Fundamentos legales RFSPA*. Bogotá: Fundación Universitaria del Área Andina.

Vicente Nicastro, R., Galvan, M. A., Ferreira, G., & Oscari, G. (Septiembre de 2019).

Vlex. (s.f.). Obtenido de [https://vlex.com.co/vid/promueva-facilite-armonico-armonizar-
247329113](https://vlex.com.co/vid/promueva-facilite-armonico-armonizar-247329113)